

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de febrero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta allegada el 21 de enero de 2022, por Personería Municipal de La Calera.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: J. Voluntaria No. 2021 00192

Designación de Curador Ad –Hoc para la cancelación
y/o levantamiento del Patrimonio de Familia

Solicitante: ELIZABETH CORTÉS ROCHA

Fecha Auto: 24 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación la documental que arrió el 21 de enero de 2022, Personería Municipal de La Calera, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de los intervinientes y la valoración de dicho pronunciamiento tendrá lugar en la fecha y hora aquí programadas para la vista pública de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#07 de **25 de febrero de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d0f45da304e732df754e695387788ea39039617499899636db7815cbccb9a0**

Documento generado en 23/02/2022 08:11:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>